



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 355-2008-SUNARP/SN

Lima, 31 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 349-08-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2009, mediante un modelo que no se ajustó al aprobado por la Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01;

Que en tal sentido, corresponde realizar los ajustes correspondientes a la antes indicada resolución, de acuerdo al texto que se detalla a continuación:

Que, mediante Ley N° 29289 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, los Artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1, asignándole al Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la suma ascendente a Doscientos Sesentidos Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 262'000,000), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2009;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2009, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2009; y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes
Gastos de Capital

234'887,116
27'112,884

Total

S/. 262'000,000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



Fuentes de Financiamiento

(En Nuevos Soles)

Recursos Directamente Recaudados

262'000,000

Total

S/. 262'000,000

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3.- Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2009 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el Artículo 23, numeral 23.2 de la Ley 28411.

Regístrese y comuníquese



Maria D. Cambursano Garagorri
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DINAS AI REDTO BAI MA CONTAI ES